

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol.

Nº 2391 /P-2018

LAS CONDES,

31 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°30 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 11/07/2018.
- El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1030 P-2018 de fecha 05/03/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 24/04/2018, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1919 P-2018 de fecha 08/05/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	Nº INF. IMP.
ZUÑIGA ALVAREZ MARCELO	13.457.762-2	PROFESOR	24/07/2018	01/03/2018 30/11/2018	\$390.400.-	\$15.113.600	6674/18

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1030 P-2018 de fecha 05 de Marzo de 2018 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 24 de Abril de 2018, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1919 P-2018 de fecha 08 de Mayo de 2018.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES

CAC/JFRS/RVP/Mol.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **24 de Julio de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ZUÑIGA ALVAREZ MARCELO**, de nacionalidad [REDACTED], **R.U.T. 13.457.762-2**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, y modificación de Contrato de fecha **24 de Abril de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **ZUÑIGA ALVAREZ MARCELO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1030 P-2018 de fecha **05 de Marzo de 2018**, y Decreto Alcaldicio N°1919 P-2018 de fecha **08 de Mayo de 2018**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
GRANJA EDUCATIVA	1	97.600	390.400

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
DEFENSA PERSONAL	3	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	2.808.000
TAEKWONDO	7	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	6.552.000
TAEKWONDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
TAEKWONDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
TAEKWONDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
TAEKWONDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
TAEKWONDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
TAEKWONDO	1	2,00	01/05/2018 al 30/11/2018	683.200
GRANJA EDUCATIVA	1	2,00	01/08/2018 al 30/11/2018	390.400

TOTAL	15.113.600
--------------	-------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ZUÑIGA ALVAREZ MARCELO**, serán de una renta bruta total de **\$15.113.600.- (QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$14.801.600.- (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.560.000	1.404.000
Abril	1.560.000	1.404.000
Mayo	1.657.600	1.657.600
Junio	1.657.600	1.657.600
Julio	1.657.600	1.657.600
Agosto	1.755.200	1.755.200
Septiembre	1.755.200	1.755.200
Octubre	1.755.200	1.755.200
Noviembre	1.755.200	1.755.200
	\$15.113.600	\$14.801.600

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1030 P-2018** de fecha **05 de Marzo de 2018** y modificación de Contrato de fecha **24 de Abril de 2018**, ratificada por **Decreto Alcaldicio N°1919 P-2018** de fecha **08 de Mayo de 2018**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre del 2010.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

A stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

ZUÑIGA ALVAREZ MARCELO
R.U.T. Nº 13.457.762-2